

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Objeto

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para el SERVICIO DE CARGA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA ABASTECER EL TANQUE DEL SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE PISCINA CUATRO CALEFONES PARA CALENTAMIENTO DE HIDROMASAJES, SAUNA, TURCO Y DUCHAS DEL CREDU, CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, ADMINISTRADO POR UCUENCA EP.

2. Presupuesto referencial

El presupuesto referencia es de US \$ 31.680,00 (**TREINTA Y UN MILSEISCIENTOS OCHENTA 00/100 centavos**), NO INCLUYE IVA.

3. Antecedentes

Mediante Escritura Pública del dieciséis de noviembre del 2012, se crea la **EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE: LOS SERVICIOS, LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA Y LOS PRODUCTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP-**, cuyo objeto es la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa del Rector, según se determina en el presente Estatuto.

De acuerdo con el artículo 88 del REGLAMENTO DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, *cuando exista la necesidad de especies, bienes muebles o inmuebles, entre dos personas jurídicas distintas pertenecientes al sector público, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato.*

La Universidad de Cuenca es propietaria de las instalaciones del Centro de Recreación y Deportes de la Universidad de Cuenca (CREDU), este centro, presta sus servicios a docentes, estudiantes y ciudadanía en general; es por esto, que se requiere que este servicio sea prestado de manera regular, continua, eficiente e ininterrumpida con la finalidad de lograr una óptima prestación a los usuarios, sin que la gestión administrativa y financiera de ello, implique distracción o carga extraordinaria a las actividades académicas propias de la Universidad.

Con base a lo citado en párrafos anteriores, la Universidad de Cuenca entrega en comodato a UCUENCA EP, para su uso y acceso, las instalaciones del Centro de Recreación y Deportes de la Universidad de Cuenca CREDU ubicado en la Avenida 12 de Abril y Agustín Cuenca (Campus Central) y diez (10) parqueaderos en el Centro Tecnológico de Ciencias Químicas ubicado en la calle Lorenzo Piedra y Remigio Romero, con la finalidad de que UCUENCA EP administre este espacio Universitario, de acuerdo a las atribuciones establecidas en su Estatuto de Constitución.

El Centro cuenta en sus interiores con piscina, hidromasaje, sauna, turco y duchas, cuyos equipos para su funcionamiento necesitan G.L.P., con un consumo diario de aproximadamente 150 kg, 4.500 kg mensuales, 54.000 kg por año.

4. Objetivo de la contratación

Considerando lo señalado en el punto anterior, la Empresa tiene como objetivo contratar el servicio de carga de gas licuado de petróleo (GLP) tipo industrial, para abastecer el tanque de 1000 KG para el sistema centralizado de calentamiento de la piscina, 4 calefones para calentamiento de hidromasajes, sauna, tuco y duchas de las áreas del CREДУ por 365 días. La cantidad estimada de carga de gas licuado de petróleo (GLP) para funcionamiento del CREДУ es de 54.000 KG. No obstante las cantidades de GLP detalladas en líneas anteriores, podrá varias y ser modificadas de acuerdo a la necesidad de la contratante.

5. Alcance

Se requiere la contratación del servicio de recarga de GLP con el fin de abastecer el tanque de 1000 KG para alimentar el sistema centralizado de calentamiento de la piscina, 4 calefones para calentamiento de hidromasajes, sauna, tuco y duchas de las áreas del CREДУ por el periodo de un año.

6. Metodología

Para la prestación de este servicio la contratista deberá tener en cuenta lo siguiente: La Empresa contratista deberá prestar el servicio de provisión de GLP al granel máximo en 24 horas después de haber recibido la solicitud telefónica o vía correo electrónico por parte de UCUENCA EP. La contratista deberá mantener una línea telefónica o call center habilitado en días laborables y horas de oficina para la recepción de las solicitudes generadas por UCUENCA EP. La contratista incluyendo su personal y actividades deberán estar enmarcadas dentro de la normativa legal vigente que regula la prestación de estos servicios. La contratista deberá facturar en función del medidor del tanque de abastecimiento. La descarga de GLP en las instalaciones del CREДУ se realizará en observación a las medidas de seguridad correspondientes, precautelando la seguridad integral del centro y de las personas. La contratista además verificará que al momento de realizar la descarga el área se encuentre despejada, es decir que no haya personal ajeno al autorizado para el efecto.

Información que dispone la Entidad

El CREДУ cuenta con una bombona de 1.000 kg de capacidad que abasten el caldero y cuatro calefones.

7. Productos o servicios esperados

La empresa contratista proporcionará la recarga de GLP de acuerdo a la necesidad de UCUENCA EP para el adecuado funcionamiento del CREДУ.

8. Plazo

Para la prestación del servicio se considera la provisión del servicio 365 días calendario desde la suscripción del contrato.

9. Personal Técnico/ Equipo de Trabajo/ Recursos

El personal que realice la recarga de GLP deberá ser el siguiente: un CONDUCTOR PROFESIONAL para transporte del GLP, de mínimo (1) año de experiencia; un OPERADOR

DE TRASVASE para la carga y descarga de GLP, de mínimo (1) año de experiencia; EQUIPO DE COMUNICACIÓN que dispongan de certificación para trabajo en atmósferas explosivas; UN AUTOTANQUE que transporte GLP, deberá contar con una pistola de llenado de acción rápida la cual deberá estar alimentada por una manguera proveniente del camión, la referida pistola de llenado será conectada a la válvula del tanque de almacenamiento. El AUTOTANQUE que transporte gas licuado de petróleo (GLP) bajo presión, con el fin de prevenir incendios y salvaguardar la seguridad del personal operativo y público en general, deben cumplir con los requisitos establecidos en los numerales correspondientes de las Normas Técnicas Ecuatorianas NTE INEN vigentes, y demás disposiciones legales que regulen el ámbito de esta actividad, así como las certificaciones obligatorias emitidas por las autoridades competentes. Los oferentes deberán certificar la disponibilidad del equipo establecido, para lo cual enviarán la correspondiente Carta de Disponibilidad.

10. Formas y condiciones de pago

Se otorgará un anticipo de 0%.

Los pagos se realizarán de forma mensual, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al servicio recibido en función a los KG efectivamente descargados, para lo cual se proporcionará (original y/o copia) de las guías de entrega debidamente firmados por el Administrador del CREDU y una vez emitido el informe del Administrador del Contrato.



Ing. CPA. Fernando Moscoso D
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

